Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

688

USHUAIA, 15 DIC 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº MOSP-E-51202-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 28/2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 1 – RÍO GRANDE - 2021», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de Mantenimiento Preventivo de los establecimientos educativos Colegio Polivalente de Artes "Prof. Daiana Cotorruelo" - Domicilio María Auxiliadora y Cambaceres, Jardín de Infantes Nº 5 "Tolj Olejce" – Domicilio: Prof. Naval Nº 538 (Arturo Illia y Cambaceres), Jardín de Infantes Nº 17 "Olas de Fantasía" – Pioneros Fueguinos Nº 1145, y Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.). que comprende la provisión total de Logística, Materiales y Mano de Obra, los que estarán incluidos en el precio mensual del Mantenimiento Preventivo de Rutina y Urgencia (Tareas Programadas), siendo además en caso de necesidad llevar a cabo Mantenimientos por Requerimiento, por lo que la contratista aportara solo la mano de obra quedando a cargo del M.O. y S.P. la provisión de equipos de calefacción, bombas de agua para calefacción, bombas de agua del sistema sanitarios, calderas, etc. según el caso particular, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 445/2021 de fecha 07/09/2021 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 28/2021 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 ($ 16.924.675,44), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Que el 30/09/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron DOS (2) ofertas correspondiente a la empresa «CANO ALDO DANIEL» C.U.I.T. Nº 20-14122580-5, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 68/100 ($ 19.969.216,68), y la empresa «URBANA CONSTRUCCIONES S.A.S.» C.U.I.T. Nº 30-71710745-0, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 35/100 ($ 15.240.670,35).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 229/20, y sus modificaciones Nº 295/20, Nº 005/21, Nº 138/21, N° 335/21 y Nº 540/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que el Subsecretario de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe Nº 90/2021, de fecha 26/10/2021, e Informe Final Nº 95/2021, de fecha 03/11/2021, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por los oferentes, declarando inadmisible la oferta de URBANA CONSTRUCCIONES S.A.S. por no dar cumplimiento a lo requerido mediante notificación electrónica de fecha 26/10/2021, donde se le indico minuciosamente los puntos a corregir en garantía de oferta, planilla de cómputo y presupuesto,

…///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

688

///...2.

planilla de análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversión, datos empresariales y listado de obras ejecutadas y del personal a afectar a la obra, por otra parte, declarar admisible la oferta de CANO ALDO DANIEL ya que en atención a lo querido, da cumplimiento en la presentación de la documentación, por lo tanto concluye recomendando adjudicar la obra a la empresa «CANO ALDO DANIEL» por considerar que su propuesta resulta la oferta más conveniente, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. .

Que tomó debida intervención el Subsecretario de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte, indicando continuar el trámite y designando como inspector de la obra al agente BARRIGA CORVALAN, Mauro Javier, D.N.I. N° 40.373.917.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 229/2021.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 1993/2021 e Informe Contable Nº 2060/2021.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 445/2021, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 ($ 3.044.541,24).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial Nº 1174/21, y Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 445/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1301, N° 1333 y Decretos Provinciales Nº 4493/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada Nº 28/2021: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 1 – RÍO GRANDE - 2021», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 445/2021. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 1 – RÍO GRANDE - 2021», Licitación Privada Nº 28/2021, a la empresa «CANO ALDO DANIEL» C.U.I.T. Nº 20-14122580-5, por el monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 68/100 ($ 19.969.216,68), y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) valores al mes de Septiembre de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Designar como inspector de la obra al agente BARRIGA CORVALAN, Mauro Javier, D.N.I. N° 40.373.917. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 445/2021, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

...///3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

///...3.

CUARENTA Y UNO CON 24/100 ($ 3.044.541,24).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar y Autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 5.990.765,00) luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1517UG, U.G.C. UC1505, Incisos 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la empresa «CANO ALDO DANIEL» C.U.I.T. N° 20-14122580-5, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 688 /21.-

G.T.F.
RJ
AC

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 688 /21.-

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, CANO ALDO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-14122580-5, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 1 – RÍO GRANDE - 2021, Licitación Privada N° 28/2021, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 445/2021, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° …/2021, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente Electrónico N° MOSP-E-51202-2021. - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente Electrónico N° MOSP-E-51202-2021; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

688

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional Nº 13.064. - - - - - -

CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - -

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACION DE PRECIOS: Se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias aplicables y vigentes al mes de apertura de ofertas, según punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado. - - - - -